

Caudal Máximo Instantáneo: 16 litros/seg.

**CARACTERÍSTICAS:**

Aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante un sondeo de 68 metros de profundidad, y 220 milímetros de diámetro inicial de perforación.

Su situación queda determinada por las coordenadas (U.T.M.): X = 723.346; Y = 4.336.155, dentro del paraje Cementerio, en el T.M. de Alzira, en la Provincia de Valencia, Polg. 61; Parc. 25, de acuerdo con el proyecto correspondiente incorporado al expediente.

Las instalaciones consisten en un grupo electrobomba sumergible de 15 c.v. de potencia, situado a una profundidad de 40 metros.

De acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), se inicia el trámite de información pública del proyecto presentado, por un plazo de UN MES a contar desde la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto que la que se anuncia o que sean incompatibles con ella. A las instancias se acompañarán los documentos técnicos preceptivos debidamente precintados, no admitiéndose otras peticiones

en competencia transcurrido el plazo fijado. Los documentos podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artº. 105 del citado Reglamento se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble de la que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 de dicho artículo.

En el mismo plazo mencionado podrá examinarse el proyecto aportado por el peticionario en esta Confederación Hidrográfica, así como presentar las reclamaciones que se estimen procedentes en los Registros referidos en el apartado anterior.

El Acto de Desprecintado de los documentos técnicos presentados, al que podrán asistir los interesados, se realizará a las 12 h. del séptimo día laborable, contado desde la terminación del plazo de un mes antes citado, levantándose al final del mismo el Acta correspondiente.

Valencia, a 17 de abril de 2008.—El secretario general, Carlos Fernández Gonzalo.

2008/9659

## CONVENIOS COLECTIVOS

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo  
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo  
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación  
Ref.: Convenios Colectivos - VT-310**

*Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre corrección de error sufrido en la tabla salarial del convenio colectivo de trabajo del sector de juguetería y actividades varias de la madera de la provincia.*

**ANUNCIO**

Código 4600765.

JARP/mcm.

Habiéndose publicado el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de JUGUETERIA Y ACTIVIDADES VARIAS DE LA MADERA de la provincia de Valencia, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 11/3/2008), se ha comprobado que existe un error en las tablas salariales, concretamente en el Plus de Convergencia Diario de la categoría profesional de Encargado de Sección.

Donde dice: Encargado sección,

Plus de convergencia diario/€: 2,11

Debe decir: Encargado sección,

Plus de convergencia diario/€: 2,18

En consecuencia, se acuerda proceder a su publicación como corrección de errores en relación con la resolución de fecha 19/2/2008.

Valencia, a 24 de abril de 2008.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

2008/10216

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo  
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo  
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación  
Convenios Colectivos - VT-310**

*Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Supermercados y Autoservicios de la provincia de Valencia.*

**ANUNCIO**

Código nº 4600265.

R. Elect. 7.

JARP/mcm.

Vista el Acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS de

la provincia de Valencia, de 6/3/2008, por la que se revisan los salarios del año 2007 por diferencias I.P.C., presentada en el Excmo. Ayuntamiento de Alzira con fecha 28/3/2008, que tuvo entrada en este Organismo en fecha 3 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

SEGUNDO: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

TERCERO: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 7 de abril de 2008.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

**ACTA DE ACTUALIZACIÓN SALARIAL POR DIFERENCIAS DE I.P.C. DEL AÑO 2007 DEL CONVENIO COLECTIVO DE SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.**

Por FEDACOVA:

Salvador Ferrer Juan (Asesor Jurídico).

Por U.G.T.:

Isabel Pérez Esteban (Asesor).

Por CC.OO.:

José Luis Correcher (Asesor).

En la ciudad de Valencia, a 6 de marzo de 2008, siendo las 11 horas, en los locales de FEDACOVA, sitios en Valencia, en la calle Isabel la Católica, 6-5º-9º, se reúnen las personas reseñadas al margen en la representación con que actúan con el siguiente orden del día:

UNICO.- Reunida la Comisión Negociadora del Convenio, acuerda proceder a la actualización salarial por diferencias de I.P.C., a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Convenio Colectivo.

Las tablas que regirán con efectos retroactivos a partir del 1 de enero de 2007, serán las que en documento adjunto se acompañan.

Las partes acuerdan que los atrasos por dichas diferencias de I.P.C. deberán hacerse efectivas dentro de los tres meses siguientes a la publicación de la presente acta en el B.O.P.

Sin mas asuntos que tratar las partes acuerdan levantar la sesión siendo las 11,30 horas del día de la fecha.